

GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO

CS/msp



**APRUEBA REGLAMENTO PARA
POSTULANTES AL PROGRAMA DE
FORMACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD "CERTIFICACIÓN
SFIA", CÓDIGO 17PFC-82110.**

VISTO: **EXENTA** | DE TOMA
DE RAZÓN

1. La Resolución (A) N° 35, de 2017, del Gerente de Desarrollo Competitivo de CORFO, que aprobó el nuevo Reglamento para los "Programas de Formación para la Competitividad – PFC".
2. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF en su Sesión N° 19, de 06 de septiembre de 2017, que aprobó el Programa de Formación para la Competitividad: "**CERTIFICACIÓN SFIA**", **CÓDIGO 17PFC-82110** y le asignó recursos".
3. Las facultades que me confiere la Resolución (A) N° 35, de Corfo, ya citada; la Resolución (E) N°219, de 2015, modificada por las Resoluciones (E) N°255, N°293 y N°300, todas de 2015 y N°19 de 2016, todas de Personal de CORFO, que me asignó funciones como Gerente de Desarrollo Competitivo; las facultades que me otorga el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

**1°APRUÉBASE EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA POSTULANTES AL
PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
"CERTIFICACIÓN SFIA", CÓDIGO 17PFC-82110:**

REGLAMENTO PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN SFIA

Artículo 1: ANTECEDENTES

En el marco de la agenda de exportación de servicios, liderada por el Ministerio de Hacienda y Corfo, se ha desarrollado una agenda de fortalecimiento de capital humano en el sector de exportación de servicios, con foco preferente en la industria de las tecnologías de la información.

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar una beca a 3.000 personas para certificarse internacionalmente en el modelo SFIA (Skills Framework for the Information Age) que corresponde a un marco de competencias en el cual se describen las habilidades requeridas por los trabajadores de la industria de las Tecnologías de la Información.

La implantación de esta certificación en Chile ha sido impulsada por la industria TIC y sus asociaciones gremiales. Corfo, a través de este proceso, está apoyando su adopción con el objeto de hacer más competitivos a los trabajadores de esas disciplinas.

Corfo dispondrá de becas en las siguientes ciudades: Santiago, Valparaíso (o Viña del Mar), Concepción y Temuco.

El presente documento regula las condiciones que aceptan las personas que postulan al cofinanciamiento de la certificación que otorgará Corfo en el marco del Programa de Formación para la Competitividad, siendo obligatorio para todos los participantes. Se entenderá que este reglamento ha sido aceptado por el sólo hecho de formular una postulación.

La vigencia de este Reglamento comprende desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de certificación.

Artículo 2: OBJETIVO

El objetivo de este Reglamento es normar los aspectos administrativos vinculados a la postulación y selección de los becarios, así como a la prestación del servicio de certificación.

Se pone a disposición de los interesados 3.000 becas para certificar los siguientes perfiles laborales asociados al sector TIC: Programador Web, Técnico de Soporte Computacional y Analista Desarrollador de Aplicaciones de Software.

Las becas estarán focalizadas en las siguientes ciudades: Santiago (2.000 cupos), Valparaíso – Viña del Mar (450 cupos), Concepción (400 cupos) y Temuco (150 cupos).

Artículo 3: DEFINICIONES

- i. **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde al organismo que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del programa.
- ii. **Entidad Certificadora:** Es el organismo encargado del proceso de certificación de los becarios. Las actividades serán realizadas por una Entidad Certificadora seleccionada por el AOI en conjunto con Corfo.
- iii. **Postulante:** Toda persona que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7 y finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea, adjuntando la documentación solicitada.
- iv. **No Seleccionado:** Aquel postulante que no cumple con los criterios de selección establecidos para el programa, no adjunta la documentación solicitada, o bien envía su postulación fuera del plazo establecido para ello.

- v. **Seleccionado:** Aquel postulante que cumple con los criterios de selección establecidos para el programa, adjunta la documentación solicitada y envía su postulación dentro del plazo establecido para ello. Los postulantes seleccionados serán convocados a materializar la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido.
- vi. **Becario:** Aquel postulante seleccionado que materializa la obtención de la beca de certificación mediante el pago del cofinanciamiento exigido, ya sea por cuenta propia o de terceros.
- vii. **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de postulantes seleccionados supere el número de becas disponibles, se diseñará la lista de espera a partir de los criterios de priorización establecidos en el numeral 7.3.

En caso de no efectuarse el cofinanciamiento de la certificación por parte de los postulantes seleccionados en los plazos establecidos para ello, la lista de espera correrá hasta asignar los cupos disponibles.

Artículo 4: VACANTES Y CIUDADES EN QUE SE REALIZARÁ LA CERTIFICACIÓN

Se pone a disposición de los interesados **3000 becas** para participar del proceso de certificación SFIA. El proceso de certificación se desarrollará en las ciudades de Santiago (2.000 cupos), Valparaíso – Viña del Mar (450 cupos), Concepción (400 cupos) y Temuco (150 cupos). La ciudad de rendición del examen señalada por el postulante durante el proceso de postulación no podrá ser modificada con posterioridad a su envío.

Corfo, con la finalidad de asignar la totalidad de las becas disponibles, podrá redistribuir cupos entre ciudades, sujeto a la demanda efectiva que se produzca durante el proceso de postulación. En caso de producirse dicha redistribución, será informado en el sitio web www.corfo.cl/certificaciontic

SFIA corresponde a un marco de competencias en el cual se describen las habilidades requeridas por los trabajadores de la industria de las Tecnologías de la Información.

En el marco de esta certificación se evaluarán los perfiles de: “Programador Web”, “Técnico de Soporte Computacional” y “Analista Desarrollador de Aplicaciones de Software”, definiendo para cada uno de ellos las competencias laborales requeridas y actividades asociadas que se espera que desarrolle quien se desempeña en cada uno de los perfiles laborales mencionados.

Cada competencia relevante se evalúa y se califica de acuerdo al grado en que dicha competencia se encuentra lograda (graduación entre el nivel 1 y 7, siendo 1 el nivel más bajo y 7 el nivel más alto).

Perfiles a Certificar:

Cada postulante podrá optar a certificarse, con cargo a esta beca, SÓLO A UNO de los siguientes perfiles:

- a. **Programador Web:** Aquella persona responsable de desarrollar páginas o aplicaciones web especializadas utilizando uno o varios lenguajes de programación, de acuerdo a requerimientos especificados por el cliente. Para esta certificación se evaluarán conocimientos de HTML, Javascript y asp.net.
- b. **Técnico de Soporte Computacional:** Aquella persona responsable de recibir y gestionar solicitudes de soporte técnico según los procedimientos acordados, realizando procedimientos operativos rutinarios acordados. Contribuye al

mantenimiento, la instalación y la solución de problemas relacionados con software y hardware de los usuarios de sistemas TI.

- c. Analista Desarrollador de Aplicaciones de Software:** Aquella persona responsable de transformar los diseños lógicos en diseños físicos que tienen en cuenta el entorno, metas, los requisitos de desempeño y los sistemas existentes. Crea diseños detallados de aplicación y documenta todo el trabajo utilizando normas, herramientas y métodos necesarios, incluyendo herramientas y prototipos cuando sea necesario. Diseña, codifica, prueba, corrige y documenta programas y modificaciones de programa a partir de especificaciones facilitadas. Para el caso de este perfil, los postulantes deberán optar por certificarse en lenguaje Java, o lenguaje .NET o en el perfil genérico.

Artículo 5: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar una beca a 3.000 personas para certificarse internacionalmente en el modelo SFIA (Skills Framework for the Information Age)¹ que corresponde a un marco de competencias en el cual se describen las habilidades requeridas por los trabajadores de la industria de las Tecnologías de la Información. En esta oportunidad se ofrecerá la posibilidad de certificarse exclusivamente en uno de los perfiles mencionados en el artículo precedente.

Fechas de la certificación: Las jornadas de certificación serán determinadas por la Entidad Certificadora, de acuerdo a su calendario de rendición de exámenes. No obstante, el proceso de certificación se desarrollará entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017. El examen de certificación tiene una duración aproximada de tres horas, dependiendo del perfil a certificar.

Artículo 6: COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y POSTULANTES

El único canal de comunicación oficial con postulantes, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de preselección y selección, será el siguiente sitio web www.corfo.cl/certificaciontic. Sin perjuicio de ello, Corfo se podrá comunicar directamente con los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación.

Al aceptar este Reglamento, los postulantes asumen que será de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación a través del sitio web antes señalado.

Artículo 7: PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA

Durante cada una de las etapas del proceso de postulación, selección y matrícula o inscripción de los becarios, será responsabilidad exclusiva de cada postulante revisar el estado del proceso, así como de las actualizaciones informativas que se incorporen, en el sitio web www.corfo.cl/certificaciontic.

7.1. Proceso de Postulación

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web www.corfo.cl/certificaciontic. Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía.

Para postular al programa los interesados deberán:

- a. Aceptar las condiciones descritas en este documento.
- b. Completar el formulario online con sus antecedentes personales.
- c. Adjuntar copia escaneada legible de su cédula de identidad **por ambos lados**. En caso de tratarse de un postulante extranjero, adjuntar el documento que permita acreditar su residencia definitiva, ya sea la cédula de identidad o el

¹ Para obtener mayor información sobre la Certificación SFIA, puede consultar el siguiente sitio web: <https://www.sfia-online.org/es>

certificado de permanencia definitiva emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- d. Seleccionar la ciudad en la cual le interesa rendir el examen de certificación (Santiago, Valparaíso – Viña del Mar, Concepción o Temuco).

7.2. Requisitos de Postulación

Aquellas personas interesadas en postular a este programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser chileno o extranjero con permanencia definitiva en el país.
- b. Tener una edad igual o superior a 18 años, cumplidos al 31 de diciembre del año 2017.

7.3. Proceso de Selección

Se seleccionará a las personas que cumplan con los requisitos de postulación señalados en el numeral 7.2 precedente. Se ordenará a los postulantes de acuerdo a la fecha en que se recibieron las postulaciones, es decir tendrán prioridad quienes hayan enviado su postulación primero (de acuerdo a fecha y hora de envío). Así mismo, se generarán listas de acuerdo a la ciudad de rendición del examen que el postulante señaló durante su postulación

Si el número de postulantes seleccionados es mayor al número de cupos disponible para cada ciudad, se formarán Listas de Espera para cada una de ellas, las que estarán integradas por todos aquellos postulantes que no fueron seleccionados como becarios, ordenados de acuerdo a su fecha y hora de postulación.

Las Listas de Espera correrán en la medida que se generen cupos por falta de pago del cofinanciamiento (artículo 8, numeral II) y/o para reemplazar a los becarios que no se presenten a rendir su examen de certificación.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, así como de los documentos que adjunte. Los postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes de información que Corfo juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante todo el período en que los becarios estén participando del Programa.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados, el postulante, mediante este acto, autoriza a Corfo para validar la información proporcionada por él con el Servicio de Registro Civil e Identificación o con otra repartición pública. Corfo velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los señalados en este Reglamento.

Corfo informará a través del sitio web www.corfo.cl/certificaciontic la lista de los postulantes seleccionados que son convocados a matricularse.

7.4. Proceso de Matrícula

Una vez iniciado el proceso de matrícula o inscripción, el postulante seleccionado **tendrá como plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 2017** para el copago del examen de certificación al organismo certificador.

Los postulantes seleccionados deberán disponer de \$10.000 (diez mil pesos) para realizar el copago del examen de certificación al organismo certificador, durante el período establecido para ello.

Para realizar el pago, el postulante seleccionado, previo aviso del organismo certificador, deberá ingresar al sitio web www.acticertificacion.cl

Una vez efectuado el pago de parte del becario, el organismo certificador le asignará fecha y hora para rendir el examen de certificación, dentro de un calendario de alternativas disponibles.

El examen será aplicado por el organismo certificador, no por CORFO. Por esa razón, todos los procesos asociados al pago y la calendarización del mismo, serán de responsabilidad de la Entidad Certificadora.

El no pago del cofinanciamiento en el plazo establecido para tal efecto será considerado como la renuncia a la beca.

El beneficiario autoriza expresamente, y por este acto, a Corfo a entregar a la Entidad Certificadora la información necesaria para la preparación del proceso de matrícula y desarrollo exitoso del programa. El Organismo Certificador usará la información transmitida por Corfo en conformidad a la Ley N°19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas, con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a los titulares de la misma todos los derechos contemplados en la Ley, respecto a su tratamiento.

Las modalidades de pago, incluidas las facilidades para realizar dicho pago, serán definidas por el Organismo Certificador respectivo.

7.5. Desarrollo de la Certificación

Los exámenes de certificación para los tres perfiles laborales señalados son propiedad intelectual de SFIA Foundation y será el Organismo Certificador en Chile el responsable de respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo en ningún caso será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo el Organismo Certificador el único responsable por dichas infracciones.

La realización de los exámenes, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del Programa, será de única y exclusiva responsabilidad del Organismo Certificador. Los becarios deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente a Corfo si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución de los exámenes.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de del examen, deberá ser resuelto exclusivamente entre el becario y el Organismo Certificador. Corfo no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio del Organismo Certificador y, en general, de la relación que surja entre el becario con el Organismo Certificador, como asimismo de ningún perjuicio que pueda irrogarle al becario la actuación del organismo o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del examen.

Artículo 8: PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN

- I. **Período de Postulación:** Las postulaciones abrirán el día 04 de octubre de 2017, a las 12.00 horas, o bien cuando se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, manteniéndose el horario de apertura. El cierre de las postulaciones se encuentra contemplado para el día 15 de noviembre de 2017, a las 15.00 horas.

Sólo se recibirán postulaciones en el sistema de postulación en línea www.corfo.cl/certificaciontic.

- II. **Plazo para el pago del cofinanciamiento:** El período de copago del costo de la certificación se extenderá desde que el postulante es informado de su calidad de seleccionado hasta el 30 de noviembre de 2017. Quienes no paguen su cofinanciamiento en el plazo estipulado se entenderá que renuncian a la beca y se procederá a correr las Listas de Espera por ciudad.

III. **Exámenes:** el organismo certificador podrá agendar exámenes de certificación para los becarios hasta el 23 de diciembre de 2017. Es decir, en el marco de este programa los becarios no podrán rendir el examen de certificación después de esa fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes a través de su sitio web.

Artículo 9: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios se comprometen a:

- i. Presentarse a rendir el examen de certificación con su cédula de identidad.
- ii. **Observar las normas disciplinarias del organismo de certificación que tome el examen.** En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, Corfo, a solicitud del Organismo Capacitador, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca, lo que significará que el alumno no podrá rendir el examen, o no recibirá la certificación, perdiendo el pago del cofinanciamiento. Lo anterior será comunicado por correo certificado al domicilio indicado en la postulación en línea.
- iii. **Colaborar con Corfo**, participando en las encuestas, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación posterior de los exámenes de certificación.

Los becarios que no cumplan con lo establecido en las letras "i" y "ii" de este artículo, podrán ser excluidos por Corfo en futuras convocatorias a este Programa de Formación para la Competitividad.

Artículo 10: TRATAMIENTO DE DATOS

Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes preseleccionados, becarios y egresados, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la Ley N° 19.628 y su normativa relacionada.

Artículo 11: OTRAS DISPOSICIONES

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento, y se entiende que todos los usuarios las conocen y aceptan.

Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

Anótese y notifíquese,



CLAUDIO MAGGI CAMPOS
Gerente de Desarrollo Competitivo